



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

**Expediente número: COTAIP/560/2015
Folio Infomex: 01620515**

Acuerdo de Archivo COTAIP/823-01620515

CUENTA: Mediante acuerdo de fecha cinco de noviembre del presente año, se previno al interesado **Angel Hernández**, en virtud de que su petición no era clara y precisa en cuanto a lo solicitado; para que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, que corrieron del seis (06) al doce (12) de noviembre del presente año, subsanara su solicitud de información; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública rige en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo.-----
Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

2

ANTECEDENTES

I. Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las diez horas con cincuenta y un minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil quince, se tuvo al interesado **Angel Hernández**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **01620515**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/560/2015**, manifestando el peticionario:-----

"Buenos días, por este medio le envío un cordial saludo y me permito solicitarle la siguiente información:

- El reporte de donativos realizados por el municipio de Centro (Villahermosa) durante el ejercicio 2014, así como el padrón de beneficiarios de dichos donativos.

En caso de contar con la información, le solicito me la envíe en formato digital. Le agradezco su atención."...(Sic).-----

II. Mediante acuerdo de prevención para aclaración COTAIP/779-01620515, de fecha cinco de noviembre del presente año, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 44 de la Ley competente y 41 del Reglamento de la misma, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al interesado **Angel Hernández**, mediante el Sistema Electrónico INFOMEX, al advertir que la solicitud presentada carecía de requisito señalado en la fracción III del artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que expresamente dispone que los interesados deberán, **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, pero que además el particular sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente**, lo que no acontece en el presente asunto, ya que el peticionario solicita más de una información, además de



LA ASUNTADEENTE
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB. MEX.

no ser claro al requerir "el reporte de donativos", sin indicar específicamente a que tipo de "donativos" se refiere, por lo tanto se le concedió un plazo no mayor de cinco días hábiles, el cual transcurrió del seis (06) al doce (12) de noviembre del año en curso.-----

Vistos: Los antecedentes antes reseñados, **se acuerda:**-----

PRIMERO. Atento la cuenta que antecede, y para efectos de resolver por cuanto a la solicitud de información que hiciera valer el interesado **Angel Hernández**, correspondiéndole el folio INFOMEX número 01620515, señalando:-----

"Buenos días, por este medio le envío un cordial saludo y me permito solicitarle la siguiente información:

- El reporte de donativos realizados por el municipio de Centro (Villahermosa) durante el ejercicio 2014, así como el padrón de beneficiarios de dichos donativos.

En caso de contar con la información, le solicito me la envíe en formato digital. Le agradezco su atención"... (Sic).-----

Por acuerdo de fecha cinco de noviembre del presente año, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 44 de la Ley competente y 41 del Reglamento a la misma, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al interesado **Angel Hernández**, mediante el Sistema Electrónico INFOMEX, solicita más de una información, además de no ser claro al requerir "el reporte de donativos", sin indicar específicamente a que tipo de "donativos" se refiere; para lo cual se estableció un plazo no mayor de cinco días hábiles, el cual transcurrió del seis (06) al doce (12) de noviembre del presente año, sin que el interesado **Angel Hernández**, se pronunciara al respecto, dentro del plazo otorgado para hacerlo. Por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41 párrafo segundo del Reglamento a la Ley en la materia, se tiene a la solicitud de información con número de folio 01620515, con número de expediente COTAIP/560/2015, realizado por el C. **Angel Hernández**, mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para poder volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de la materia.-----

SEGUNDO:- Hágasele saber al interesado **Angel Hernández** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

TERCERO. Hágase saber al solicitante que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor y 39 fracción II de su Reglamento, notifíquese al peticionario vía electrónica por el Sistema Infomex-Tabasco, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar.

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante el C. Marcos Vinicio García Pérez, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diecisiete de noviembre del año dos mil quince. ----- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/560/2015 Folio INFOMEX: 01620515.
Acuerdo de Archivo COTAIP/823-01620515.